



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°00190-2014-INIA-OA

Lima, 07 OCT. 2014

VISTO:

El Informe N° 197-2014-INIA-OA/UA, emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración de la Sede Central del INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2014-INIA-OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INIA para el ejercicio presupuestal 2014 y con Resolución Directoral N° 0189-2014-INIA-OGA, se modificó a efecto de incluir el proceso de “Adquisición de maquinaria y equipos de uso veterinario - Plan de reposicion de Alpacas”;

Que, el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, en atención al requerimiento de la Adquisición de maquinaria y equipos de uso veterinario - Plan de reposicion de Alpacas, por parte de la Dirección de Investigación Agraria, alcanzado mediante el Oficio N° 701-2014-INIA-SDI-CR.DIA/DG, el Área de Programación de la Unidad de Abastecimiento mediante el Informe del Visto alcanza su Estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, habiendo determinado que el valor referencial para la adquisición asciende al monto de S/. 1'066,013.92 (Un millón sesenta y seis mil trece y 92/100 Nuevos Soles), concluyendo que corresponde convocar mediante Licitación Pública, bajo el sistema de Suma Alzada y modalidad procedimiento Procedimiento Clásico;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió la disponibilidad Presupuestal hasta por el importe de **S/.2,022,054.94 (Dos millones Veinte y Dos mil cincuenta y cuatro con 94/100 Nuevos Soles)** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios

...//

//...

-2-

Que, el artículo 24º Ley de Contrataciones del Estado aprobada con Decreto Legislativo N°1017 y modificado con Ley 29873, establece el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, y además que dicho comité especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;



Que, el artículo 31º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, indica que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;



Que, el artículo 27º del Reglamento, menciona que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros.

Que, en el marco de la citada normativa, la Unidad de Abastecimiento mediante el documento de Visto, recomienda y solicita la aprobación del expediente de contratación, así como la designación del comité especial;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 005-2013-INIA, el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar expedientes de contratación para las contrataciones de bienes, servicios y obras y asimismo designar a los miembros integrantes de los comités especiales, permanentes y similares de los procesos de selección, así como la modificación de la composición de los mismos;

En uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo N°1017 – Ley de Contrataciones del Estado modificado con Ley N°29873 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N°138-2012-EF y la Resolución Jefatural N° 005-2014-INIA respecto a delegación de facultades al Director General de la Oficina General de Administración; y;

Con la visación de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del INIA;

...//

///...



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°00190-2014-INIA-OA

Lima, 07 OCT. 2014

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la “**Adquisición de maquinaria y equipos de uso veterinario - Plan de reposicion de Alpacas**”, por un valor referencial total de **S/. 1'066,013.92 (Un millón sesenta y seis mil trece y 92/100 Nuevos Soles)**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR a los miembros de comité especial para la “**Adquisición de maquinaria y equipos de uso veterinario - Plan de reposicion de Alpacas**”, según el siguiente detalle:

MIEMBROS	CONDICION
Cesar Mauro Osorio Zavala	Presidente
Enrique Susumu Watanabe Escobedo	Miembro
Juan Wilson Mendo Sánchez, representante del Órgano Encargado de las Contrataciones	Miembro
MIEMBROS SUPLENTES	CONDICION
Eusodio Amancio Veli Rivera	Presidente
Oscar Roberto Rengifo Garrido	Miembro
Victor Raul Alva Campos, representante del Órgano Encargado de las Contrataciones	Miembro

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento a efecto que ésta alcance el expediente de contratación aprobado a las personas designadas como miembros del Comité Especial, para que se continúe con los trámites pertinentes.

Regístrate y comuníquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

CPCC. JOHNNY SILVERA CALIXTO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION